

y presente de la R. Jurisdicción; D. Jines Torrente Otero
yo Sindico Procurador Gral. y Depósito perpetuo, D. Ant.
Torrente Otero, y D. Fran.º Pasqual Otero, también
Depósitos perpetuos, con la asistencia de D. Fran.º Gar-
cía Moya Personero del Común: por el S.º O.º presente, se
hizo presente, como siendo llegado el tiempo de parader
el trigo existente en el Real Sitio, y comprado para
este fin; se resolvió por mi Intervención hacer un
Emayo, que se encargó al S.º Personero del Común
quien habiendo quenta, manifestando, ha producido la
fanega que se hizo para dho, libra de vino, Poya, y Lebadu-
ra, cinquenta y dos fanegas de treinta y dos onzas cada
una; una libra, y dos tomines, y quartillo de Lebadu-
ra, al precio, que fue comprado en el Agosto, y quarenta y
cada fanega, se venden cada dos libras Cuales a vein-
te y ocho mrs., con lo que produce quarenta y cinco
y tres mrs. Cada una fanega, que se venden en Real
y diez y siete mrs. que se consideran por traxero a la
Parader, esta por cada fanega que se vende ha contribui-
do con quarenta y tres rs., y veinte mrs., con lo que
queda beneficiado el R.º Sitio, en compra y porte, con
los tres rs., y veinte mrs. dicho precio, acordaron susm.
Desde principio al Parader, al amañar brevedad, atento
alo adelantado el tiempo, notoriando esta providencia
al Depositario del Real Sitio para su cumplimiento,
y el S.º presente, compelen a las Parader a que lo exe-
ten por su parte, con multas, y demás providencias q.
en Justicia contemple justar con observancia.

En este Ayuntamiento de los, en memoria
presentado por D.ª María María Tomales, viuda de D.
Manuel María, en que expresa ser su obligación fa-
cilitar a los Traxinantes el Traxito del Puro Seguro y
que también es costumbre su serlo para la prevención